

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA- 420040-DR-DCX

Piura, **25 MAY 2011**

VISTO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436 – 2011/ GOB.REG.PIURA-PR se crea la Mesa Regional del Movimiento OVOP de Piura, como un espacio de articulación entre las instituciones públicas y privadas a fin de asistir a las empresas rurales y comunidad en general en sus iniciativas de desarrollo de los productos y de sus respectivas jurisdicciones en base al desarrollo local sostenible.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0591 – 2004 / GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR se aprobó el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura, el cual esta orientando a establecer y definir claramente sus objetivos, funciones y estructura orgánica y funcional, y que consta de seis (06) Títulos, cinco (05) Capítulos, dieciséis (16) Artículos y una (01) disposición Complementaria.

Que, el movimiento "Un Pueblo Un Producto", OVOP, que viene de sus siglas en ingles: ONE VILLAGE ONE PRODUCT, promueve e impulsa la creación de oportunidades de negocios en comunidades rurales, a través de la puesta en valor de sus costumbres y tradiciones, de sus valores históricos y culturales, del entorno natural, paisajístico, recursos naturales y otros. Este movimiento nace en los años 80'S en la provincia japonesa de Oita, la que para ese entonces tenia una de las economías mas bajas de Japón y se convierte, luego, en una de las mas pujantes del país.

Que, la base del movimiento OVOP es la identificación y promoción de productos (que pueden ser bienes, servicios o eventos) propios o únicos (con marca de origen) que surjan de la iniciativa, organización y trabajo de las comunidades locales y que propicien el desarrollo del territorio.

Que, Piura es una de las regiones priorizadas por el MINCETUR, junto a Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Lambayeque y Puno, para aplicar el enfoque del Movimiento OVOP.

Que, en el Movimiento OVOP, a la fecha se han seleccionado cuatro productos OVOP: Panela Orgánica (Montero, Sicchez y Jilili), mango Orgánico (Tambogrande), Cerámica (Chulucanas) y Banano Orgánico (Sullana).

Que, estando a los considerandos expuesto, con la visación de la Dirección de Comercio Exterior,

En uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 004 – 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear la Mesa de Trabajo Producto Panela Orgánica de Piura, como un espacio de articulación entre las instituciones públicas y privadas a fin de asistir a las empresas



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

rurales y comunidad en general en sus iniciativas de desarrollo del producto Panela Orgánica y de sus respectivas jurisdicciones en base al desarrollo de la Provincia de Ayabaca en los distritos Montero, Sicchez y Jilili.

Artículo Segundo.- La Mesa de Trabajo Producto Panela Orgánica estará constituida por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de la Dirección Regional de Producción.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.
- Un representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- Un representante de la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.
- Un representante de la Subregión Luciano Castillo Colonna.
- Un representante de las Asociaciones de productores de Panela Orgánica por cada Jurisdicción de Montero, Sicchez y Jilili.
- Un representante de las empresas exportadoras de la Panela Orgánica.
- Un representante de cada ONGs que apoya el desarrollo y producción de la Panela orgánica en los distritos Montero, Sicchez y Jilili.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- Un representante por cada Municipalidad distrital de Montero, Sicchez y Jilili.
- Un representante del Proyecto Binacional Catamayo Chira
- Un representante por cada Universidad de la Región Piura
- Un representante del Instituto Educativo Superior Tecnológico "Lizardo Montero F".
- Un representante por cada Red Local Educativa de Montero, Sicchez y Jilili.
- Un representante de la UGEL Ayabaca.
- Un representante de PROMPERU-Exportaciones

Artículo Tercero.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, será el organismo encargado y responsable de la verificación del cumplimiento de los criterios requeridos por el movimiento OVOP, conformado por la mesa de Trabajo Producto Panela Orgánica.

Artículo Cuarto.- La Mesa de Trabajo Producto Panela Orgánica, estará liderada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, elaborará su Plan de Acción, en el mediano y largo plazo, en coordinación con las instituciones y empresas que conforman la mesa, la que será reconocida a nivel regional.

Artículo Quinto.- Notificar a cada uno de los representantes que conforman la mesa de Trabajo Producto Panela Orgánica.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL

